

D
E
R
E
C
H
O
T
R
A
N
S
N
A
C
I
O
N
A
L

ALFONSO-LUIS CALVO CARAVACA • JAVIER CARRASCOSA GONZÁLEZ (Directores)

De la legítima defensa en el ciberespacio

CESÁREO GUTIÉRREZ ESPADA



COMARES
editorial

DE LA LEGÍTIMA DEFENSA EN EL CIBERESPACIO

CESÁREO GUTIÉRREZ ESPADA

DE LA LEGÍTIMA DEFENSA
EN EL CIBERESPACIO



Granada, 2020

© Cesáreo Gutiérrez Espada

Editorial Comares, S.L.

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382

<http://www.comares.com> • E-mail: libreriacomares@comares.com

<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor>

<https://www.instagram.com/editorialcomares/>

ISBN: 978-84-1369-047-6 • Depósito legal: Gr. 1144/2020

FOTOCOMPOSICIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN: COMARES

*Este libro se ha escrito en el marco de una pandemia, que nos ha llevado
al confinamiento, a la cuarentena, al distanciamiento social...*

*Ahora, en el centro mismo de su segunda ola,
no dejo de pensar en sus miles de víctimas.
Me uno al dolor de quienes han sufrido y/o perdido
seres queridos en unas condiciones terribles.*

*Y me uno también al dolor y a la rabia de quienes, en primera línea
de esta guerra, se han enfrentado al dragón con los escudos de cartón
y las espadas de madera que su Gobierno les ha entregado para hacerlo.
El coraje y la valentía de quienes nos han salvado
con su sacrificio son impagables.
Benditos sean todos ellos.*

SUMARIO

PALABRAS PREVIAS	XI
SIGLAS	XIII

CAPÍTULO I

EL DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA Y SU EVOLUCIÓN

I. LA LEGÍTIMA DEFENSA EX ARTÍCULO 51 DE LA CARTA (1945)	1
II. LA LEGÍTIMA DEFENSA CAMBIÓ PRONTO	5
III. Y SIGUE HACIÉNDOLO	8
1. ¿Hacia una legítima defensa «preventiva»?	8
2. La legítima defensa frente a o contra «actores no estatales»	13

CAPÍTULO II

EL CIBERESPACIO Y LAS DIFICULTADES QUE LA APLICACIÓN, EN ÉL, DEL DERECHO INTERNACIONAL GENERA

I. EL CIBERESPACIO, UN ESPACIO QUE NO LO ES. ARMAS CINÉTICAS Y CIBERNÉTICAS	23
II. LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL A LAS ACTIVIDADES EN Y DESDE EL CIBERESPACIO	32

CAPÍTULO III

LA LEGÍTIMA DEFENSA Y LOS CIBERATAQUES

I. ¿CUÁNDO UN CIBERATAQUE PUEDE DAR LUGAR AL DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA?	37
II. LA LEGÍTIMA DEFENSA «ANTICIPADA» EN EL CIBERESPACIO	45
III. LA LEGÍTIMA DEFENSA FRENTE A O CONTRA CIBERATAQUES DE ACTORES NO ESTATALES	48

CAPÍTULO IV
A MODO DE CONCLUSIÓN

I. LA NECESIDAD DE UNA NORMATIVA ESPECÍFICA	53
II. LA CONVENIENCIA DE SU «ADAPTACIÓN»	58
BIBLIOGRAFÍA CITADA	75
ANEXO	85

PALABRAS PREVIAS

1. El origen remoto de este librito se remonta a 2016, con mi presencia en un Master de la Universidad de Barcelona en el que me referí a la regulación jurídica de las armas autónomas.

Un año después, en el marco de un Seminario organizado por la AEPDIRI en colaboración con la Escuela Diplomática entré directamente en el tema (La ciberguerra y el Derecho Internacional).

Entre una y otra actividad y aún después de ellas, estudié con calma y creciente interés el uso que de las nuevas tecnologías llevó a cabo el autoproclamado Estado Islámico, también conocido como Daesh, un actor no estatal.

2. Pero ha sido (y es) mi participación en el grupo de trabajo del Proyecto I+D que en cuanto su Investigadora Principal (IP) dirige mi compañera en la Universidad de tantos años, y acreditada ya por ANECA (julio 2019) como Catedrática de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, la profesora María José Cervell Hortal, con el título *El Derecho Internacional ante los retos tecnológicos: en busca de un marco jurídico realista sobre las nuevas formas de uso de la fuerza* (DER2017-82368-R), la que puedo considerar su causa próxima.

Este Proyecto ya ha generado resultados importantes, a los que personalmente he contribuido, hasta ahora, con dos publicaciones: un capítulo en un libro colectivo y la autoría en solitario de una monografía.

3. En el libro que hoy presento, reflexiono sobre el derecho de legítima defensa en el marco del Derecho Internacional en vigor y su eventual aplicación, ya, a las actividades en el ciberespacio.

También declaro en él la conveniencia de ir adoptando una normativa específica sobre el tema que en sus páginas se estudia y, además, la conveniencia (si es que no necesidad) de que esa nueva y futura normativa, al adoptar las normas que habrán de integrarla, lleve a cabo un ajuste, una flexibilización (para su aplicación al ciberespacio) de las normas del Derecho Internacional en vigor sobre el derecho de legítima defensa.

CESÁREO GUTIÉRREZ ESPADA,
Murcia, jueves 3 de septiembre de 2020.

SIGLAS

AEPDIRI	Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales
BOE	Boletín Oficial del Estado
CDI	Comisión de Derecho Internacional
CCDCOE	Centro de Excelencia para la Ciberdefensa Cooperativa (OTAN)
CESEDEN	Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional
CIJ	Cour Internationale de Justice
IAEA	International Atomic Energy Agency
ICJ	International Court of Justice
IDI	Institut de Droit International
IEEE	Instituto Español de Estudios Estratégicos
ILA	International Law Association
UN	United Nations
TIJ	Tribunal Internacional de Justicia
TPIY	Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia
Vol.	Volumen



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



COMARES
editorial

